



00001 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 05 ENE 2016

VISTO, el expediente N° 3537/15 de fecha 31 de agosto de 2015, la Resolución del Consejo Superior N°158/13 de fecha 19 de julio de 2013 y el expediente N° 4631/15 correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Consejo Superior N°158/13 de fecha 19 de julio de 2013 se aprobó la Primer Convocatoria UNLa para la presentación de "Proyectos de Cooperación y Servicio a la Comunidad";

Que, la Secretaría de Cooperación y Servicio Público, ha presentado la propuesta de la Segunda Convocatoria UNLa para la presentación de "Proyectos de Cooperación y Servicio a la Comunidad";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús establece en su Art. 2º que "La Universidad debe priorizar la articulación y cooperación entre los distintos productores del saber, transformar la información en conocimiento y en su tarea hermenéutica y axiológica, atender las demandas sociales" y en el Art. 3º "Organizar, coordinar y desarrollar programas y actividades de cooperación comunitaria y de servicio público, así como promover actividades que tiendan a la creación, preservación y difusión de la cultura;

Que en su 10ª Reunión de 2015, este cuerpo ha tratado la mencionada propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de su Comisión de Cooperación y Servicio Público y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 incs. j) y v) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

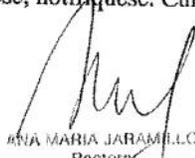
Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Segunda Convocatoria UNLa para la presentación de "Proyectos de Cooperación y Servicio a la Comunidad", cuyos objetivos, fundamentación y propuesta se adjunta en el Anexo de dieciséis (16) fojas que se acompaña y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese. Cumplido, archívese.

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



*Universidad Nacional de Lanús*

00001 / 16

ANEXO

**2° Convocatoria**  
**UNLa**  
**Proyectos de Cooperación**  
**y Servicio a la Comunidad.**

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00001 / 16

*Universidad Nacional de Lanús*

**BASES 2ª CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS UNLA  
DE COOPERACIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD.**

**Fundamentos**

El Estatuto de la Universidad menciona en su Art. 2º "La universidad debe priorizar la articulación y cooperación entre los distintos productores del saber, transformar la información en conocimiento y en su tarea hermenéutica y axiológica, atender las demandas sociales" y en el Art. 3º "Organizar, coordinar y desarrollar programas y actividades de cooperación comunitaria y de servicio público, así como promover actividades que tiendan a la creación, preservación y difusión de la cultura".

Esta concepción se plasma en las normativas que rigen la vida de nuestra Institución (Proyecto Institucional, Estatuto, Reglamentos y Resoluciones), así como en la trayectoria y la experiencia acumulada a través del trabajo de todos sus actores. Desde esta perspectiva, se establece la primera convocatoria interna a Proyectos de Cooperación.

**Objetivo General**

- Favorecer la presencia de la UNLa. como agente de integración social a nivel local a través de la articulación con actores y organizaciones de la comunidad.

**Objetivos Específicos**

- Contribuir a la articulación de las distintas áreas de la universidad con la comunidad a través de acciones de impacto local.
- Alentar la responsabilidad social universitaria y el desarrollo de herramientas y tecnologías comunitarias de inclusión social.
- Favorecer la generación de capital humano y de capital social a través de oportunidades formativas para el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento de redes y organizaciones.
- Fortalecer las actividades o programas existentes en las diferentes áreas.
- Promover el desarrollo comunitario;
- Contribuir a la formación académica, ética y al desarrollo profesional de los estudiantes.

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00001 / 16

Universidad Nacional de Lanús

#### Modalidades de la Convocatoria

A los fines de la presente convocatoria y en virtud de su importancia, se proponen las siguientes temáticas a modo orientativo y no excluyente:

- **Salud y Comunidad:**
- **Arte, cultura y sociedad**
- **Políticas Públicas y Comunidad:**
- **Niños, Jóvenes, Adultos Mayores y Comunidad:**
- **Desarrollo Local y Medio Ambiente:**

Entendiendo al medio ambiente en el marco de las normas legislativas Nación

Ley 26815: Honorable Congreso de la Nación Argentina, Manejo del fuego

Ley 26331: Honorable Congreso de la Nación Argentina, Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos

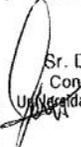
Ley 25831: Honorable Congreso de la Nación Argentina, Régimen de libre acceso a la información pública ambiental

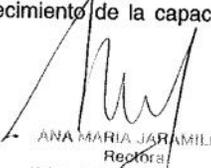
Ley 24051: Honorable Congreso de la Nación Argentina, Residuos Peligrosos.

#### Los proyectos podrán ser de:

- **Capacitación:** Se define como una actividad formativa sistemática, orientada a grupos acotados intra institucional, interinstitucional, lo que incluye organizaciones nacionales e internacionales), y/o de acciones abiertas a la comunidad. Estas categorías no son excluyentes y pueden combinarse en el desarrollo de los proyectos que se vincule directamente con las necesidades y/o requerimientos de la población objeto. Capacitación y formación para actores sociales que estén vinculados al quehacer de efectores y programas de salud y desarrollo social. No incluye la capacitación asociada a carreras o disciplinas y destinada a complementar la formación de grado y posgrado de los estudiantes regulares de la universidad.
- **Asistencia técnica:** Se trata de una actividad orientada a la formulación, ejecución y evaluación de proyectos como también al asesoramiento técnico y organizacional a instituciones públicas o privadas, y organizaciones no gubernamentales.
- **Programas socio comunitarios:** Se trata de intervenciones directas en la vida social y económica comunitaria, a través de servicios de empleabilidad, espectáculos, animación sociocultural, actividades, educativas, deportivas y recreativas entre otras. Refiere a la instalación de capacidades de autoorganización, y fortalecimiento de la capacidad de atención y gestión de problemáticas concretas.

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00001 / 16

Universidad Nacional de Lanús

- **Articulación:** Son acciones de participación en ámbitos de trabajo con otros actores sociales y gubernamentales, a fin de coordinar, acordar y ejecutar programas, proyectos y acciones conjuntas.
- **Comunicación:** Se trata del diseño y ejecución de campañas y planes destinados a la sensibilización y difusión de temáticas varias así como a la divulgación de conocimiento sobre las mismas.
- **Difusión Cultural:** acciones destinadas al desarrollo de capacidades artísticas, recuperación de sus distintas expresiones y valoración del patrimonio cultural local.

#### ¿Quiénes pueden presentar proyectos?

Miembros de la comunidad, organizaciones barriales, ONG, entre otras, estudiantes regulares de la Universidad Nacional de Lanús y graduados, con un mínimo de 5 integrantes por proyecto, constituidos al menos por un 50% de los miembros de la Comunidad Universitaria de la UNLa. según Art. 9 de la Res C.S. 122/12 y sus modificatorias.

La coordinación y responsabilidad del proyecto estará a cargo de un docente investigador ordinario o de planta interina de la UNLa. de acuerdo a los lineamientos de los Art. 11, 12, 13, 14 y 17 de la Res. C.S. 122/12 y sus modificatorias.

#### Financiamiento

Se otorgará un máximo de 11.000 mil pesos por proyecto. La asignación de los recursos y la rendición de los mismos se establecerán mediante la normativa vigente, la Res. CS 122/12 y sus modificatorias y el instructivo adjunto, en el Anexo II.

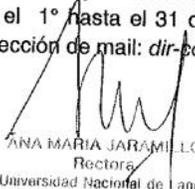
La Red presupuestaria asignada para estos proyectos es: 12.02.05.11.00.01 11-10 por un monto total de \$ 55.000.

#### Requisitos de las Presentaciones

1. A los fines operativos se deberá indicar una clasificación del proyecto, de acuerdo a las tipologías propuestas.
2. La presentación debe incluir los ítems que figuran en el Formulario del Anexo I
3. La presentación será firmada por el Director de Departamento o Área de la Universidad. Deberá designarse un Director del Proyecto, quien será el responsable de la ejecución y el interlocutor ante la Secretaría de Cooperación y Servicio Público durante la ejecución del mismo.

Los Proyectos se deberán presentar con la aprobación de los Consejos departamentales, mediante copia del acta y nota de autoridades del área en el caso de Secretarías y Centros, desde el 1° hasta el 31 de agosto de 2015, en dos (2) copias de papel y remitidos a la dirección de mail: [dir-cooperacion@unla.edu.ar](mailto:dir-cooperacion@unla.edu.ar).

  
Daniel Rodríguez Bozza  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00001 / 16

*Universidad Nacional de Lanús*

Hasta entonces, el equipo de la Secretaría de Cooperación y Servicio Público, estará a disposición de los interesados para recibir consultas y brindar apoyo técnico.

Para acceder los formularios de inscripción deberán ingresar a [www.unla.edu.ar](http://www.unla.edu.ar) en la sección o bien solicitarlos en la Dirección de Cooperación en el edificio José Hernández en el horario de 11 a 18 hs de lunes a viernes o vía Email a:

*dir-cooperacion@unla.edu.ar.*

Los formularios deben conservar los formatos en letras y diseño del mismo. Deberán presentar impreso en hoja A4 y ser presentados en un folio sin carpeta con los avales de:

- Docente investigador responsable del proyecto
- Director de Departamento/Secretario
- Aval de la Institución interviniente.
- En caso de proyectos internacionales se ajustan a los requisitos de la Res. C.S.122/12 en su Art. 7.

#### **Evaluación y Seguimiento**

Los proyectos serán evaluados y aprobados para su financiamiento según los criterios del Art 16 de la Res. C.S.122/12:

Los Proyectos aprobados deberán presentar un informe de avance y otro Final, económico y ejecución, bajo el formato que oportunamente se les haga llegar a los Directores de Proyecto según Art. 23 al 25 de Res. C.S 122/12.

#### **Cronograma**

Fecha de presentación de proyectos: a confirmar .

Evaluación: Un mes luego de la fecha límite de presentación asignada.

Publicación de Resultados: entre 15 días y un mes después de la fecha de evaluación.

Ejecución de los Proyectos: El lapso previsto para su ejecución abarca de los seis a los 12 meses a partir de la notificación de la adjudicación.

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00001 / 16

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1.1. Clasificación del proyecto (marcar lo que corresponda)

- Salud y Comunidad
- Políticas Públicas y Comunidad
- Niños, Jóvenes, Adultos Mayores y Comunidad
- Desarrollo Local y Medio Ambiente

1.2. Título

[Empty box for title]

1.3. Instituciones Participantes

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Dirección</li> <li>• Teléfono</li> <li>• Fax</li> <li>• Correo electrónico</li> </ul>
--

1.4. Área Institucional en la que se localiza el proyecto

Nombre del Área (Departamento, Secretaría, Centro)	
Responsable del Área	
Mail de referencia	
Teléfono	

  
 Sr. Daniel López  
 Consejo Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani  
 Consejo Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 ANA MARÍA JARAMILLO  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Lanús



00001 / 16

Universidad Nacional de Lanús

**1.5. Director del Proyecto**

Nombre	
Cargo	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

**1.6. Equipo responsable del Proyecto**

Nombre	
Cargo que desempeña en la institución	
Correo electrónico	

Repetir según cantidad de integrantes del Equipo

**2. DEL PROYECTO**

**2.1. Políticas institucionales y pertinencia del Proyecto**

Reseñar las principales políticas institucionales en las que se enmarca el desarrollo del proyecto.

**2.2. Antecedentes**

Reseñar, si es que los hubiere, los antecedentes de trabajo en los que se apoya el proyecto

**2.3 Objetivos del Proyecto**

Consignar objetivos generales y específicos del Proyecto

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00001 / 16

Universidad Nacional de Lanús

**2.4 Descripción del Proyecto**

Describir el Plan de Trabajo del Proyecto.

**2.5 Actividades del Proyecto y rubros de financiamiento solicitado**

Describir y fundamentar las actividades que se realizarán y los rubros correspondientes de financiamiento que se solicitan para alcanzar los objetivos del proyecto. Consignar la información siguiente para cada actividad

Actividad:
Rubro:
Duración:
Costo estimado:

Repetir para cada actividad programada

**2.6 Cronograma de actividades**

Consignar las actividades en orden cronológico (hasta doce meses).

**2.7 Resultados esperados**

Describir los resultados que se espera obtener con las actividades propuestas y señalar, para cada una de ellas, el/los indicador/es que permitirán verificarlos.

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA VARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00001 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Actividades	Resultados esperados	Indicadores
Actividad 1.		
Actividad 2.		
Actividad 3.		
Etc.		

### 2.8 Impacto institucional

Indicar el impacto institucional que se espera obtener a partir de la implementación del proyecto.

Repetir de acuerdo a la cantidad de instituciones participantes

### 2.9 Impacto externo

Indicar el impacto sobre la población objeto o sobre otras instituciones que se espera obtener a partir de la implementación del proyecto.

Repetir de acuerdo a la cantidad de instituciones participantes

### 2.10 Compromiso de la contraparte

Indicar, aportando la documentación respaldatoria, los compromisos que las instituciones co-participantes asumen para la ejecución del proyecto. Agregar antecedentes, si correspondiera.

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00001 / 16

Universidad Nacional de Lanús

**3. FINANCIAMIENTO**

**3.1 Recursos financieros del proyecto por rubro**

Rubro	Subtotal
Otros (Especificar)	
<b>TOTAL</b>	

**Como se financia el proyecto**

El financiamiento requerido podrá alcanzar los siguientes rubros: movilidad, producción de materiales de trabajo o de difusión en distintos soportes y equipamiento. No se financiarán gastos recurrentes (salarios, servicios permanentes, etc.). Los montos destinados a los rubros equipamiento para las mismas no podrán superar, en conjunto, el 30% del total solicitado.

La asignación de los recursos y la rendición de los mismos se establecerán mediante la normativa vigente la Res. CS 122/12, sus modificaciones y el instructivo adjunto.

La aprobación de los proyectos se realizará mediante una Resolución Rectoral que permitirá la asignación de los recursos al responsable del proyecto, quien, previa gestión administrativa de apertura de expediente y apertura de Red Programática podrá solicitar los adelantos correspondientes a las necesidades de ejecución del Proyecto..

El adelanto deberá ser rendido según lo reglamentado en la Res. Rectoral120/12 para caja chica en su anexo II y el Anexo II de Rendiciones adjunto.

El informe de avance se realizará en la mitad del período previsto para la ejecución del proyecto, detallando actividades realizadas, objetivos y metas alcanzados, que deberá acompañar la rendición de gastos al momento.

Con la rendición de gastos final, deberá acompañar el Informe Final de Proyecto.

El subsidio podrá ser anulado parcial o totalmente por la secretaría de Cooperación y Servicio Público de acuerdo a un informe fundado en el desarrollo inapropiado del proyecto o la mala utilización de los recursos.

  
 Daniel Rodríguez Bozzani  
 Consejo Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 Sr. Daniel López  
 Consejo Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 ANA MARIA JARAMILLO  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Lanús



00001 / 16

*Universidad Nacional de Lanús*

**Uso de los fondos**

Se financiarán:

Bienes de Consumo (productos alimenticios, productos de papel, cartón e impresos y otros elementos de limpieza, escritorio, útiles de medicina y laboratorio)

Pasajes (reintegro de gastos de alojamiento y comidas). No podrá gastarse más del 40% de los recursos asignados.

Material de difusión.

Servicios comerciales y financieros (fletes, imprenta, publicaciones, Internet)

Bienes de uso (maquinaria y equipo). No podrá gastarse más del 30 % de los recursos asignados. La adquisición de cualquier bien cuyo valor sea mayor a 2.000 pesos deberá estar justificado en el tipo de acciones que demande el proyecto y quedaran en el patrimonio de la UNLa.

No se financiaran gastos vinculados a viajes a Congresos, Jornadas o similares; pasajes aéreos, honorarios de estudiantes, docentes y/o profesionales; becas; donaciones; o retribuciones; gastos en el exterior y alquiler de inmuebles.

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00001/16

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO II

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

CONVOCATORIA

AÑO:.....

PROYECTO:.....

OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N°:.....

DIRECTOR:.....

MONTO ASIGNADO: .....

Nº de Factura o Recibo	CUIT o CUIL del Emisor de la Factura	Denominación o Razón Social	Fecha de emisión	Concepto	Exp. Que resguarda la documentación	Importe
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7
<b>TOTAL (8)</b>						\$ .....

1. Nº de Factura o recibo: debe designarse el número de la factura o recibo emitido para registrar el gasto efectuado, de acuerdo a las normas de facturación de la AFIP.
2. CUIT o CUIL del Emisor de la factura: debe consignarse el número de CUIT o CUIL de quien entrega la factura.
3. Denominación o Razón Social: debe consignarse lo indicado.
4. Fecha de Emisión.
5. Concepto: debe detallarse el concepto de gasto por el cual se emite el comprobante.
6. Expte. Que resguarda la documentación: la documentación original de respaldo quedará en un expediente de la Universidad Nacional de Lanús, debe consignarse el número de expediente.
7. Importe: debe consignarse el importe en números del pago efectuado.
8. Total rendido

  
 Daniel Rodríguez Bozzani  
 Consejo Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 Sr. Daniel López  
 Consejo Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 ANA MARIA JARAMILLO  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Lanús

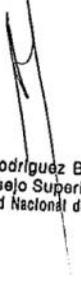


00001 / 16

Universidad Nacional de Lanús

RESUMEN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Rubro	Asignado	Rendido	Total
Total a Rendir			
Rendición Bs. Consumo			
Rendición Servicios No Personalizados			
Rendición Equipamiento			
Otros (Especificar)			
<b>Saldo Pendiente</b>			

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00001 / 16

Universidad Nacional de Lanús

**ANEXO III**  
**INFORME TÉCNICO**

CONVOCATORIA

AÑO:.....

AVANCE / FINAL: .....

**Nombre del Proyecto:**

**Responsable del Proyecto:**

Apellido y nombre:

Correo electrónico:

Correo electrónico alternativo:

Teléfono:

Teléfono alternativo:

**Cantidad de docentes participantes:**

**Cantidad de alumnos participantes:**

**Cantidad de destinatarios:**

Este informe deberá ser enviado **también** por mail a: [dir-cooperacion@unla.edu.ar](mailto:dir-cooperacion@unla.edu.ar)

**INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS**

**Actividades:**

*Describir las actividades que ya han sido realizadas. No olvide consignar aquellas que apuntan a la formación de los estudiantes y a su integración con la comunidad. Indicar las actividades que restan implementarse.*

**Objetivos:**

**Resultados Esperados:**

*Describir los resultados que se esperaban obtener con las actividades propuestas y señalar, para cada una de ellas, el/los indicador/es que permitan verificarlos.*

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00001 / 16

*Universidad Nacional de Lanús*

**Indicadores de Impacto previstos:**

*Institucional:*

*Externos:*

**Cronograma de Actividades proyectado:**

**Resultados no Previstos:**

*Precise los indicadores y logros que han sido alcanzados en esta primera parte y cuáles restan alcanzarse, según la planificación realizada*

**DATOS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD**

***Instituciones no universitarias participantes:***

Cantidad de organizaciones involucradas:

Organización(es) de la comunidad que participan del proyecto:

Nombre de la organización:

Referente de la institución:

Nombre y apellido:

Correo electrónico:

Teléfono:

Actividades realizadas en conjunto:

(Agregar si es necesario)

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00001 / 16

Universidad Nacional de Lanús

**MATERIAL GRÁFICO / AUDIOVISUAL / MULTIMEDIA**

**Adjunte todo el material** que permita ilustrar y documentar las actividades realizadas hasta el momento una **carpeta aparte, rotulada con:** nombre del proyecto

**El envío por mail del material debe hacerse a [dir-cooperacion@unla.edu.ar](mailto:dir-cooperacion@unla.edu.ar) indicando en el asunto el nombre del proyecto y año de la Convocatoria.**

Se valorará el **envío de entrevistas/testimonios** realizadas a los/as voluntarios/as del proyecto, responsables, referentes de las organizaciones de la comunidad en formato impreso o audio/visual; **fotos, gráficos en buena calidad** que muestren lugares, personas y actividades desarrolladas por los distintos actores del proyecto de voluntariado; y de **blogs, web, Facebook y otras medios en los que se difunda el proyecto**

**OBSERVACIONES**

*Agregue aquí aquello que considere relevante informar y que no haya sido incluido en los puntos anteriores:*

.....ANA MARIA JARAMILLO  
..... Rectora  
..... Universidad Nacional de Lanús

Firma del Responsable del Proyecto

Aclaración

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús